

Rawson, 07 de Septiembre de 2.012.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 31755/12 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Concurso de Precios N° 09/12 - 5 mejoramientos viviendas B° Pujol I 7° Etapa B Puerto Madryn (Expte. N° 1252/12 - SIPYSPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 48 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el I. P. V. y D. U. implementó el Concurso de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presenta un (1) postulante (firma LIBRA CONSTRUCCIONES S. A.), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar en forma unánime PRE-ADJUDICAR el concurso en trámite a la única firma presentada conforme a los extremos que se consignan en el Acta Número Dos glosada a fs. 43 de estos actuados (sin el respectivo sello foliador).

Asimismo, a fs. 44 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por la Asesora Legal del Organismo Concursante (Dictamen N° 37/12 - D. A. J.), expresando –entre otros extremos- que “... pudiendo adjudicarse como se aconseja de estimarse conveniente a los intereses del instituto.” (sic). Finalmente, a fs. 45/46 (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto, entiendo que de modo previo a formalizar la adjudicación que se propicia, se adjunte a los presentes actuados la invitación cursada a la firma NAVAL DEL GOLFO, con el sello de recepción y firma de personal de la misma (las invitaciones agregadas a fs. 9, 10 y 11 fol. I. P. V. y D. U. poseen estampadas idénticas rúbricas), no teniendo otra observación que realizar con relación al trámite implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 82/12

Dr. Jorge VAZQUEZ

Asesor Legal

Tribunal de Cuentas

